

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 25 de Marzo de 2022. A Despacho de la parte actora señora Juez, con demanda de PROVISIÓN DE GUARDA DEL MENOR ILDER DAVID ENRIQUEZ MENESES.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2022-00130-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 608
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Revisada como fue la presente demanda de **PROVISIÓN DE GUARDA DEL MENOR ILDER DAVID ENRIQUEZ MENESES**, instaurado por la señora **EMERITA URBANO NARVAEZ**, actuando por intermedio de apoderado judicial, el juez competente para conocer este tipo de controversias, al tenor de lo previsto en el numeral 5 del artículo 22 del Código General del Proceso, que a la letra reza: “5. *De la designación y remoción y determinación de la responsabilidad de guardadores*”.

Concordante con lo anterior, este Despacho se declara incompetente para conocer del presente asunto, por lo tanto se impone el **RECHAZO** del presente asunto y consecuentemente la REMISION del mismo a los Juzgados de Familia de Cali – Valle, para el reparto correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE por falta de competencia el presente asunto, conforme las consideraciones antes dadas.

SEGUNDO: REMITASE las presentes diligencias a los Juzgados de Familia de Cali – Valle (reparto) para lo de su competencia.

TERCERO: CANCELESE las anotaciones del presente asunto en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2022-00130-00

Estefany



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 052** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **31 DE MARZO DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

876d987b831caead87f19bf8f2d05f2647c499c8f2f116535d15b434e8e2c5fe

Documento generado en 30/03/2022 12:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>